Enero de 2007



联合国 粮食及 农业组织

Food and Agriculture Organization of the United Nations Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Segunda reunión

Roma, 26-30 de marzo de 2007

Declaración de compromiso

Tema 10.3.2 del programa provisional

- 1. La Secretaría de la CIPF ha tenido dificultades con algunas reuniones porque los expertos que elegidos inicialmente para participar en ellas no recibieron autorización para viajar o cancelaron su asistencia a último momento. En casos como estos puede ocurrir que se hayan abonado depósitos no reembolsables, o que la ausencia de un experto comprometa el resultado de la reunión. De haberse sabido a tiempo que los expertos seleccionados en un principio no asistirían o que se encontrarían en la imposibilidad de hacerlo, se hubiera podido elegir a otros candidatos para que los reemplazaran.
- 2. La Secretaría de la CIPF considera que en el momento de la designación, los gobiernos, los jefes de los expertos y los propios interesados quizás no tengan conciencia del nivel de compromiso que se requiere y de las consecuencias que supone el no asistir a las reuniones. Por este motivo consideraría conveniente que previamente a la presentación de las candidaturas se ilustrara a los candidatos designados lo que se espera de ellos. De esta manera, los candidatos también estarían en condiciones de cerciorarse de que sus superiores son conscientes del compromiso que deben asumir, y solicitarles que a su vez se comprometan a otorgar la autorización necesaria para asistir a las reuniones de expertos. Este conocimiento quizás permita evitar las cancelaciones de última hora, así como el esfuerzo que comporta para la Secretaría tratar de conseguir que se autorice a viajar a las personas en cuestión.
- 3. El Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica y el Comité de Normas (CN) examinaron y enmendaron una declaración de compromiso, y el CN debatió la utilidad de tal declaración. La opinión general del Comité de Normas fue que si bien este documento crearía más trabajo para los expertos, y pese a que no resolvería todos los problemas relacionados con los expertos designados que no asisten a las reuniones o no aportan contribuciones a las mismas, de todas formas resultaría beneficioso. En particular, pondría en

2 CPM 2007/16

claro lo que se espera de la actividad de los expertos y ayudaría a asegurar que tales expectativas se comuniquen a sus superiores.

4. Se plantearon algunas preocupaciones con respecto a la asistencia para financiar los viajes de quienes necesitaban asistir a múltiples reuniones, señalándose su elevado costo para los gobiernos. Se señaló que la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) había recomendado en su segunda reunión (1999) que, siempre que fuera posible, los miembros del Comité de Normas y las personas que participaban en las actividades de establecimiento de normas financiaran en forma voluntaria sus gastos de viaje y subsistencia para asistir a las reuniones. De todas formas estos participantes pueden solicitar asistencia financiera a la FAO para las actividades en cuestión, en el entendimiento de que en la prestación de dicha ayuda se otorga prioridad a los países en desarrollo.

5. Se invita a la CMF a:

- 1. *Manifestar su acuerdo* con el concepto de una declaración de compromiso escrita de los expertos designados.
- 2. *Tomar nota* del formulario adjunto.

CPM 2007/16

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA (CIPF)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Se solicita que cada experto designado lea las informaciones que figuran en el Apéndice 1 en relación con el órgano pertinente, y que luego rellene y firme la presente declaración de compromiso.

1. Órgano de la CIPF (Comité de Normas, Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias, Grupo Técnico, Grupo de Trabajo de Expertos, Grupo de apoyo al Portal Fitosanitario Internacional, etc.):
Fecha y lugar previstos de la reunión, si corresponde:

2. Candidato designado: He leído la inormación enumerada y mencionada en el Apéndice 1 en relación con mi candidatura; en caso de ser elegido, estoy de acuerdo en desempeñar las tareas y responsabilidades que supone el cargo y me comprometo a dedicar el tiempo necesario a su desenvolvimiento. Asimismo he considerado con mi empleador el tiempo y los recursos financieros¹ (según proceda) que deberán comprometerse para el cumplimiento de mis deberes en caso de que el órgano indicado en la sección 1 apruebe mi candidatura. Firma Fecha Datos de contacto del candidato: Correo electrónico: Teléfono: Fax: Dirección postal:

¹ Según recomendó la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su segunda reunión (1999), siempre que es posible las personas que participan en las actividades de la CIPF financian en forma voluntaria sus gastos de viaje y subsistencia para asistir a las reuniones. Los participantes pueden solicitar apoyo financiero, en el entendimiento de que los recursos disponibles son limitados y de que en la prestación de tal asistencia se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

CPM 2007/16

APÉNDICE 1

Obligaciones generales para todos los órganos:

- destinar el tiempo necesario a viajar, cuando proceda, al lugar de la reunión, a asistir a esta y a realizar las actividades de seguimiento pertinentes

- consultar a los expertos nacionales e internacionales correspondientes y coordinar actividades con ellos según sea apropiado
- leer todos los documentos de la reunión antes de la celebración de esta, y proporcionar documentos de debate o de observaciones si es necesario
- mantener en funcionamiento una dirección de correo electrónico y participar, si es necesario, en debates por corrreo electrónico o conferencias telefónicas fuera de las fechas y horarios de reunión
- participar como experto a título personal
- participar en las reuniones pertinentes durante toda la duración del mandato
- en la imposibilidad de asistir a la reunión, notificarlo por escrito a la Secretaría de la CIPF con suficiente antelación y antes de que se haya comenzado a tramitar el viaje
- se encontrarán otros detalles específicos en el manual de procedimiento de la CIPF (www.ippc.int/id/159891?language=en).

Obligaciones de los miembros del Comité de Normas, además de las obligaciones generales mencionadas más arriba:

- asistir a las reuniones del CN de una a tres veces por año en la sede de la FAO
- actuar como coordinador de las reuniones de los grupos de redacción integrados por expertos que se celebran en distintas sedes internacionales
- participar en los talleres regionales correspondientes para el examen de los proyectos de NIMF
- participar en las actividades pertinentes durante los tres años del mandato
- desempeñar otras tareas que se le encomienden.

Se proporcionan más detalles en los siguientes documentos, que figuran en el manual de procedimiento de la CIPF:

- Mandato y reglamento de los grupos técnicos
- Directrices sobre las obligaciones de los miembros del CN
- Directrices sobre las funciones y responsabilidades del administrador de una NIMF.

Obligaciones de los miembros del Órgano Auxiliar sobre Solución de Diferencias, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- asistir a una reunión por año
- desempeñar otras tareas que se le encomienden.

Se proporcionan más detalles en los siguientes documentos, que figuran en el manual de procedimiento de la CIPF:

Mandato y reglamento del Órgano Auxiliar.

Obligaciones de los miembros de los grupos técnicos, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- asistir a una reunión por año como mínimo
- mantener un compromiso a largo plazo sin término especificado
- desempeñar otras tareas que se le encomienden.

Se proporcionan más detalles en en el manual de procedimiento de la CIPF, a saber:

- Mandato y reglamento de los grupos técnicos
- Directrices sobre la composición y organización de los grupos de trabajo de expertos
- Directrices sobre el funcionamiento de los grupos de trabajo de expertos.

CPM 2007/16 5

Obligaciones de los miembros de los grupos de trabajo de expertos, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- asistir por lo menos a una reunión de una semana de duración
- desempeñar otras tareas que se le encomienden.

Se proporcionan más detalles en en el manual de procedimiento de la CIPF, a saber:

- Directrices sobre la composición y organización de los grupos de trabajo de expertos
- Directrices para el funcionamiento de los grupos de trabajo de expertos.

Obligaciones de los miembros de los equipos de redacción de protocolos de diagnóstico, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- consulta y coordinación constantes por correo electrónico con el autor principal o el responsable del tema.

Se proporcionan más detalles en la NIMF No. 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*) y en el manual de procedimiento de la CIPF, a saber:

• Instrucciones para los autores de protocolos de diagnóstico.

Obligaciones de los miembros de los grupos de apoyo al Portal Fitosanitario Internacional, además de las obligaciones generales indicadas más arriba:

- asistir a una reunión por año como mínimo
- ocasionalmente se requerirán consultas por correo electrónico.